

Carlos de Anta Puig

Cuantificación de Daños Antitrust

Microeconomía Aplicada a la Cuantificación de Daños por
Competencia Desleal y Prácticas Anticompetitivas



CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS ANTITRUST

CARLOS DE ANTA PUIG

CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS ANTITRUST

**Microeconometría Aplicada a la Cuantificación de Daños
por Competencia Desleal y Prácticas Anticompetitivas**



*A los abogados que se atreven a preguntar
por qué esa cifra y no otra.*

*A los peritos que entienden que
un modelo sin comunicación
es un modelo sin utilidad.*

*Y a quienes, en cada procedimiento,
buscan que la justicia tenga
un fundamento económico riguroso.*

Cuantificación de daños antitrust. Microeconometría aplicada a la cuantificación de daños por competencia desleal y prácticas anticompetitivas

© Carlos de Anta Puig, 2026

© Digital Reasons, 2026

Serrano, 51 - 28006 Madrid (España)

bibliotecaonline.es

pedidos@bibliotecaonline.es

Diseño de cubierta: BibliotecaOnline.

ISBN (papel): 978-84-10093-40-9

D.L.: M-11167-2026

Ficha bibliográfica: de Anta Puig, Carlos (2026): *Cuantificación de daños Antitrust*, Digital Reasons.

Imprime: Podiprint.

Impreso en España - *Printed in Spain*

Las afirmaciones incluidas en el libro son responsabilidad exclusiva de los autores.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Prólogo	13
1 Introducción a la cuantificación de daños económicos	14
1.1 El daño económico como problema cuantificable	14
1.2 El escenario contrafactual: el concepto central	15
1.3 Tipos de daño económico	16
1.4 El principio de restitución íntegra	17
1.5 El papel del perito economista	18
1.6 El marco normativo: Directiva 2014/104/UE y guías de la Comisión Europea	19
1.7 Estructura de este manual y cómo utilizarlo	20
1.8 Lo que este manual no es	21
2 Conductas ilícitas y su impacto económico	23
2.1 Por qué el perito debe entender la conducta	23
2.2 Competencia desleal: conductas y mecanismos de daño	24
2.2.1 Actos de confusión e imitación	24
2.2.2 Actos de denigración	24
2.2.3 Violación de secretos empresariales	25
2.2.4 Inducción a la infracción contractual	26
2.3 Prácticas anticompetitivas: el daño a escala de mercado	26
2.3.1 Cárteles de fijación de precios	26
2.3.2 Cárteles de reparto de mercados	28
2.3.3 Abuso de posición dominante: exclusión de mercado	28
2.3.4 Abuso de posición dominante: explotación	29
2.4 El mapa conducta-daño-método	29
2.5 El horizonte temporal del daño	30
2.6 De la conducta al modelo: la importancia del diagnóstico previo	32
3 Causalidad, atribución y concurrencia de causas	33
3.1 El nexo causal como exigencia ineludible	33
3.2 Correlación y causalidad: una distinción que salva informes	34
3.3 Estrategias de identificación causal	36
3.3.1 El enfoque antes-y-después	36
3.3.2 El enfoque de comparables	36
3.3.3 Diferencias en diferencias	37
3.3.4 Tests de falsificación y placebos	37
3.4 La atribución del daño: aislar el efecto de la infracción	38
3.5 Concurrencia de causas y responsabilidad	40
3.6 El deber de mitigación y sus implicaciones	40

3.7	Herramientas econométricas para la inferencia causal	41
3.8	La causalidad ante el tribunal	42
4	Datos y evidencia para la cuantificación	44
4.1	Los datos como materia prima del informe pericial	44
4.2	Fuentes de datos en procedimientos de daños	44
4.2.1	Datos contables y financieros de las partes	45
4.2.2	Datos sectoriales y de mercado	45
4.2.3	Datos de precios y transacciones	46
4.2.4	Datos públicos y bases de datos institucionales	46
4.3	Evaluación de la calidad de los datos	47
4.4	Preparación y limpieza de datos con R	47
4.4.1	Importación y verificación	48
4.4.2	Deflatación y homogeneización	48
4.4.3	Construcción de variables derivadas	48
4.5	Análisis exploratorio orientado a daños	49
4.5.1	Detección de valores atípicos	50
4.5.2	Verificación de tendencias paralelas	50
4.6	Documentación y trazabilidad	51
4.7	De los datos al modelo	52
5	Método antes-y-después (<i>Before-and-After</i>)	53
5.1	Un método sencillo que obliga a pensar bien	53
5.2	La intuición: prolongar el pasado hacia un futuro que no llegó a existir	54
5.3	Cuándo es apropiado y cuándo no	55
5.4	La idea econométrica: modelar el período previo para construir el contrafactual	56
5.5	Implementación en R: un ejemplo completo	57
5.6	Relevancia jurídica del método	58
5.7	Sensibilidad: cuánto cambia el daño cuando cambia la especificación	59
5.8	Errores frecuentes en la práctica pericial	60
5.9	Lo que un tribunal debe entender de este método	61
6	Método de comparables (<i>Yardstick</i>)	62
6.1	Mirar fuera para saber qué habría pasado dentro	62
6.2	La intuición del método	63
6.3	Qué hace que un comparable sea realmente comparable	64
6.4	La idea econométrica: del benchmark simple al ajuste por regresión	65
6.5	Implementación en R: estimación del contrafactual con comparables geográficos	66

6.6	Relevancia jurídica del método	67
6.7	Sensibilidad: qué ocurre cuando cambia el benchmark	68
6.8	Errores frecuentes en el uso del yardstick	68
6.9	Qué debe retener un tribunal de este método	69
7	Diferencias en diferencias (DID)	70
7.1	El método que compara cambios, no solo niveles	70
7.2	La intuición: dos grupos, dos períodos, cuatro medias	71
7.3	La hipótesis crucial: tendencias paralelas	72
7.4	La formulación econométrica básica	73
7.5	Implementación en R: del modelo simple al panel con efectos fijos	74
7.6	Relevancia jurídica del DID	75
7.7	Sensibilidad y robustez	75
7.8	Errores frecuentes en el uso de DID	76
7.9	Lo que un tribunal debe retener de este método	77
8	Estimación del sobreprecio (<i>Overcharge</i>)	78
8.1	El sobreprecio como forma paradigmática del daño antitrust	78
8.2	La intuición: cuánto más se pagó por culpa del cártel	79
8.3	Del sobreprecio unitario al daño monetario	80
8.4	La idea econométrica: identificar el precio competitivo	81
8.5	Implementación en R: de la tasa al daño total	82
8.6	Relevancia jurídica del método	83
8.7	Sensibilidad: cuánto cambia el sobreprecio cuando cambia el modelo	84
8.8	Errores frecuentes en la estimación del sobreprecio	84
8.9	Lo que un tribunal debe retener de este método	85
9	El <i>passing-on</i> y la cadena de distribución	86
9.1	Quién sufre realmente el daño	86
9.2	La intuición: el sobreprecio viaja por la cadena	86
9.3	La economía del pass-through	87
9.4	La idea econométrica: la regresión costes-precios	88
9.5	Del pass-through al reparto del daño	89
9.6	Implementación en R: de los costes al reparto del daño	90
9.7	Relevancia jurídica del passing-on	90
9.8	Sensibilidad: cuánto cambia el pass-through con la especificación	91
9.9	Errores frecuentes en la estimación del passing-on	92
9.10	Lo que un tribunal debe retener	92
10	Estimación del lucro cesante (<i>Lost Profits</i>)	93
10.1	Cuánto habría ganado la empresa sin la conducta ilícita	93

10.2	La intuición: proyectar los beneficios que no llegaron a existir	94
10.3	Los márgenes: qué beneficio se pierde realmente	95
10.4	La idea econométrica: proyectar el contrafactual de ingresos	95
10.5	Actualización financiera: el valor temporal del dinero	96
10.6	Implementación en R: del modelo al informe	97
10.7	Relevancia jurídica del lucro cesante	98
10.8	Sensibilidad: margen, horizonte y tasa de descuento	98
10.9	Errores frecuentes en la estimación del lucro cesante	99
10.10	Lo que un tribunal debe retener	100
11	Análisis financiero-contable del daño	101
11.1	La contabilidad como espejo del daño	101
11.2	La intuición: si los números de la empresa no cuadran, alguien ha roto algo	101
11.3	El test del competidor igualmente eficiente	102
11.4	La idea econométrica: regresión de márgenes con variable de inter- vención	103
11.5	Cuantificación monetaria del daño por compresión de márgenes . .	103
11.6	Implementación en R	104
11.7	Relevancia jurídica	104
11.8	Sensibilidad	105
11.9	Errores frecuentes	105
11.10	Lo que un tribunal debe retener	105
12	Endogeneidad y variables instrumentales	106
12.1	Cuando el modelo se engaña a sí mismo	106
12.2	La intuición: encontrar una palanca que mueva solo lo que queremos	106
12.3	La idea econométrica: 2SLS	107
12.4	Tests de validez del instrumento	108
12.5	Implementación en R	108
12.6	Relevancia jurídica	108
12.7	Sensibilidad	109
12.8	Errores frecuentes	109
12.9	Lo que un tribunal debe retener	109
13	Datos de panel y efectos fijos	110
13.1	Seguir a muchas unidades durante mucho tiempo	110
13.2	La intuición: cada empresa es su propio control	110
13.3	La formulación econométrica	111
13.4	Implementación en R	112

13.5	Relevancia jurídica	112
13.6	Sensibilidad	112
13.7	Errores frecuentes	112
13.8	Lo que un tribunal debe retener	113
14	Control sintético	114
14.1	Construir un gemelo a medida	114
14.2	La intuición: ponderar donantes para clonar la trayectoria previa . .	115
14.3	Implementación simplificada	115
14.4	Inferencia por placebos	116
14.5	Relevancia jurídica	116
14.6	Errores frecuentes	116
14.7	Lo que un tribunal debe retener	117
15	Regresión cuantílica y efectos heterogéneos	118
15.1	El daño no afecta igual a todos	118
15.2	La intuición: mirar más allá del promedio	119
15.3	La idea econométrica	119
15.4	Visualización del efecto por cuantiles	120
15.5	Implementación en R	121
15.6	Relevancia jurídica	121
15.7	Sensibilidad	121
15.8	Errores frecuentes	121
15.9	Lo que un tribunal debe retener	122
16	Actualización financiera y cálculo de intereses	123
16.1	El valor temporal del dinero aplicado a daños	123
16.2	Intereses compensatorios y moratorios	123
16.3	La tasa de descuento: opciones y criterios	124
16.4	Implementación en R: capitalización del daño	124
16.5	Sensibilidad a la tasa de descuento	125
16.6	Errores frecuentes	125
16.7	Lo que un tribunal debe retener	126
17	Análisis de sensibilidad y robustez	127
17.1	La sensibilidad como disciplina, no como concesión	127
17.2	Tres dimensiones de la sensibilidad	127
17.3	El análisis de escenarios	128
17.4	Buenas prácticas	129
17.5	Errores frecuentes	129
17.6	Lo que un tribunal debe retener	129

18 Errores frecuentes en informes periciales de daños	130
18.1 Aprender del error ajeno	130
18.2 Error 1: Confundir sobreprecio con margen	130
18.3 Error 2: Período previo contaminado	131
18.4 Error 3: Ignorar la estacionalidad	131
18.5 Error 4: Comparable no realmente comparable	131
18.6 Error 5: Violación de tendencias paralelas no detectada	131
18.7 Error 6: Endogeneidad ignorada	131
18.8 Error 7: Omisión del efecto volumen	131
18.9 Error 8: Tasa de descuento inadecuada	132
18.10 Error 9: Ausencia de análisis de sensibilidad	132
18.11 Error 10: Cherry picking	132
18.12 Resumen	132
18.13 Lo que un tribunal debe retener	133
19 Redacción y defensa del informe pericial	134
19.1 Del modelo al documento	134
19.2 Estructura del informe	134
19.3 Cómo presentar resultados econométricos a no economistas	135
19.4 Tablas y gráficos para informes judiciales	136
19.5 La comparecencia: defender el informe ante el tribunal	136
19.6 Reproducibilidad	137
19.7 Lo que un tribunal debe retener	137
Bibliografía	138

Prólogo

Este manual nace de la práctica profesional. Tras años emitiendo informes periciales en procedimientos judiciales y arbitrales sobre competencia desleal y prácticas anticompetitivas, he constatado una carencia persistente: no existe, en lengua española, un texto que explique de forma rigurosa pero accesible cómo se cuantifican los daños económicos derivados de estas conductas.

Los manuales de referencia internacional y las guías institucionales de la Comisión Europea proporcionan un marco valioso, pero suelen estar escritos para economistas especializados. Los abogados que litigan estos casos necesitan entender qué hace el perito, por qué lo hace y qué significa el resultado sin necesidad de dominar toda la econometría subyacente. Los jueces y árbitros, por su parte, necesitan evaluar la solidez de un informe pericial sin tener que convertirse en estadísticos.

Este libro intenta cubrir esa brecha. Cada capítulo metodológico se estructura en tres capas: primero, una explicación intuitiva sin fórmulas; segundo, la formulación econométrica completa; tercero, la implementación en R con datos simulados, para que el lector pueda reproducir los análisis paso a paso.

No se trata solo de un manual de técnicas. Un buen informe pericial de daños exige construir un escenario contrafactual creíble, demostrar la causalidad entre la conducta y el perjuicio, aislar el efecto de la infracción de otros factores concurrentes y someter el resultado a análisis de sensibilidad rigurosos. Cada una de estas exigencias recorre el libro entero.

Si este manual consigue que un abogado entienda mejor lo que hay detrás de una cifra de daño, que un juez pueda valorar con más criterio la solidez de un informe pericial, o que un economista joven disponga de una guía útil para iniciarse en este campo, habrá cumplido su propósito.

*Carlos de Anta Puig
Madrid, marzo de 2026*

Capítulo 1

Introducción a la cuantificación de daños económicos

1.1 El daño económico como problema cuantificable

Existe un momento, en todo procedimiento judicial o arbitral que involucra una conducta anticompetitiva o desleal, en que la discusión deja de ser puramente jurídica y se convierte en un problema de medición. El tribunal ya ha determinado —o está en vías de hacerlo— que existió una infracción. Lo que queda por resolver es la pregunta que, en última instancia, determinará la sentencia o el laudo: ¿cuánto vale el daño causado?

Esta pregunta, aparentemente sencilla, encierra una complejidad técnica que suele subestimarse. No se trata simplemente de comparar dos cifras contables o de calcular la diferencia entre dos precios. Cuantificar un daño económico exige construir un escenario que nunca existió —el mundo en que la infracción no se habría producido— y compararlo con lo que efectivamente ocurrió. Esa construcción es, por naturaleza, un ejercicio de inferencia estadística y modelización econométrica, no un mero cálculo aritmético.

A lo largo de más de veinticinco años de práctica profesional como perito económico en procedimientos judiciales y arbitrales, he constatado que la mayor dificultad no reside en la sofisticación del modelo empleado, sino en la capacidad de transmitir al tribunal qué se está midiendo, cómo se está midiendo y por qué el resultado es fiable. Un modelo econométrico impecable que el juez no comprende es, a todos los efectos procesales, un modelo inútil. Inversamente, una cuantificación sencilla pero bien comunicada puede resultar devastadoramente eficaz.

Este manual nace de esa convicción: que la cuantificación de daños antitrust requiere tanto rigor técnico como claridad expositiva, y que ambas dimensiones son inseparables en la práctica pericial.

1.2 El escenario contrafactual: el concepto central

Toda cuantificación de daños descansa sobre una idea fundamental que conviene establecer desde el principio, porque atraviesa cada capítulo de este libro y cada línea de cada informe pericial: el *escenario contrafactual* o *but-for scenario*.

El razonamiento es el siguiente. El demandante ha sufrido un perjuicio económico como consecuencia de una conducta ilícita. Para medir ese perjuicio, necesitamos comparar dos situaciones: la que efectivamente se produjo (el *escenario factual*, observable) y la que se habría producido si la infracción no hubiera tenido lugar (el *escenario contrafactual*, no observable). La diferencia entre ambos escenarios constituye el daño.

Esta lógica, que en abstracto parece elemental, plantea un desafío formidable en la práctica. El escenario contrafactual no se observa. Nadie puede saber con certeza qué habría ocurrido en un mercado sin la existencia de un cártel, ni cómo habrían evolucionado las ventas de una empresa si un competidor no hubiera incurrido en prácticas desleales. Lo que el perito económico hace es *estimar* ese escenario contrafactual utilizando métodos econométricos, datos históricos, comparaciones con mercados o empresas no afectadas, o proyecciones basadas en la trayectoria previa de la víctima.

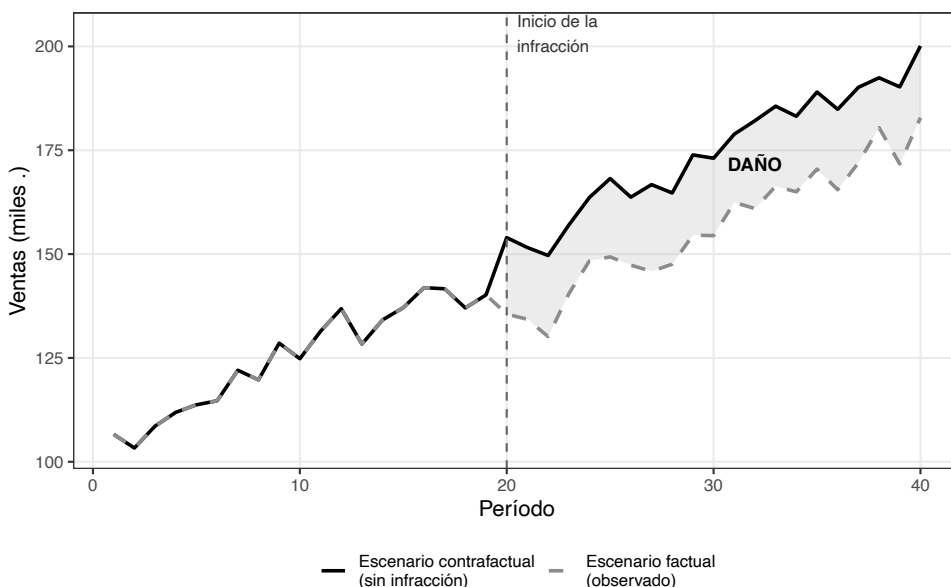


Figura 1.1: Lógica del escenario contrafactual: el daño como diferencia entre lo que habría ocurrido y lo que ocurrió

La Figure 1.1 ilustra esta lógica de forma esquemática. La línea continua representa la evolución real de las ventas de una empresa afectada por una conducta ilícita. La línea discontinua muestra la trayectoria que habría seguido esa misma variable en ausencia de la infracción. El área sombreada entre ambas líneas —la brecha entre lo que ocurrió y lo que habría ocurrido— es, precisamente, el daño que el perito debe cuantificar.

Cada método de los que se presentan en este manual no es sino una forma diferente de construir esa línea discontinua: el método *antes-y-después* la proyecta a partir de la tendencia previa a la infracción; el método de *comparables* la infiere a partir de la evolución de empresas o mercados similares no afectados; las *diferencias en diferencias* combinan ambas lógicas; y el *control sintético* construye un contrafactual a medida a partir de una combinación ponderada de unidades no tratadas. Lo que tienen en común todos estos métodos es que intentan responder a la misma pregunta: ¿qué habría pasado si la infracción no hubiera existido?

1.3 Tipos de daño económico

En la práctica pericial, los daños derivados de conductas anticompetitivas y desleales se manifiestan en formas diversas, y la correcta identificación del tipo de daño es el primer paso para seleccionar el método de cuantificación adecuado. No es lo mismo estimar cuánto pagó de más un comprador por culpa de un cártel que calcular cuánto dejó de ganar una empresa excluida del mercado por un abuso de posición dominante. Cada tipo de daño requiere un enfoque econométrico diferente.

El **sobreprecio** (*overcharge*) es probablemente el tipo de daño más estudiado en la literatura de competencia y el más frecuente en litigación de cárteles. Cuando un grupo de empresas se colude para fijar precios por encima del nivel competitivo, los compradores pagan más de lo que habrían pagado en condiciones normales de mercado. La diferencia entre el precio real pagado y el precio que habría prevalecido en ausencia del cártel es el sobreprecio. La literatura empírica, sintetizada por Connor y Lande, estima que el sobreprecio medio de los cárteles se sitúa en el entorno del 20–25% sobre el precio competitivo, aunque la variabilidad entre casos es enorme.

El **lucro cesante** (*lost profits*) aparece cuando la conducta ilícita ha provocado una reducción en los ingresos o los beneficios de la víctima. La empresa que ha sido objeto de denigración por un competidor desleal, o que ha sido excluida del mercado mediante prácticas predatorias, no solo ha dejado de vender: ha dejado de obtener los márgenes de beneficio asociados a esas ventas. La cuantificación del lucro cesante exige proyectar los beneficios que la víctima habría obtenido en el escenario

contrafactual, descontando los costes evitados, y actualizarlos financieramente a la fecha de valoración.

El **daño emergente** comprende las pérdidas patrimoniales efectivas y los gastos extraordinarios en que ha incurrido la víctima como consecuencia directa de la infracción: inversiones que se han depreciado prematuramente, contratos que se han perdido, costes de mitigación del daño. A diferencia del lucro cesante, que mira hacia los beneficios futuros no realizados, el daño emergente se refiere a pérdidas ya materializadas.

El **efecto volumen** es un componente del daño frecuentemente olvidado en la práctica. Cuando un cártel eleva los precios, no solo provoca un sobreprecio: también reduce la cantidad demandada. El comprador que paga más por cada unidad también compra menos unidades de las que habría adquirido a precios competitivos. Este efecto de reducción de volumen constituye un daño adicional al sobreprecio y su omisión conduce a una subestimación sistemática del perjuicio total.

Cuadro 1.1: Tipos de daño económico, conductas asociadas y métodos de cuantificación principales

Tipo de daño	Conducta típica	Métodos principales
Sobreprecio (overcharge)	Cárteles de precios, abuso explotativo	Comparables, antes-y-después, DID, regresión de precios
Lucro cesante (lost profits)	Exclusión de mercado, denigración, imitación desleal	Proyección de márgenes, comparables de rentabilidad
Daño emergente	Cualquier conducta con impacto patrimonial directo	Análisis contable, valoración de activos
Efecto volumen	Cárteles (componente adicional al sobreprecio)	Estimación de elasticidad-precio, modelos de demanda

La Table 1.1 resume los principales tipos de daño, las conductas que habitualmente los generan y los métodos de cuantificación más frecuentes para cada uno. Conviene tener presente que, en un mismo caso, pueden concurrir varios tipos de daño simultáneamente. Un cártel genera tanto un sobreprecio como un efecto volumen. Una práctica de exclusión de mercado puede producir lucro cesante y daño emergente al mismo tiempo. El perito debe identificar y cuantificar cada componente por separado, aunque la metodología de base pueda ser compartida.

1.4 El principio de restitución íntegra

El ordenamiento jurídico europeo, y con él la Directiva 2014/104/UE, establece como principio rector de la cuantificación de daños el de **restitución íntegra** (*full compensation*). El artículo 3 de la Directiva dispone que toda persona que haya su-

frido un perjuicio ocasionado por una infracción del Derecho de la competencia pueda reclamar y obtener el pleno resarcimiento de dicho perjuicio.

Este principio tiene implicaciones directas para el trabajo del perito. La restitución íntegra significa que el demandante debe quedar, en la medida de lo posible, en la situación económica en que se habría encontrado si la infracción no se hubiera cometido. Ello comprende el derecho a la reparación del daño real (*damnum emergens*), del lucro cesante y al pago de intereses. Al mismo tiempo, la Directiva prohíbe el enriquecimiento injusto, de modo que la indemnización no debe colocar al demandante en una situación económica mejor que la contrafactual.

Para el perito, el principio de restitución íntegra actúa como una brújula metodológica. Impone la obligación de considerar todos los componentes del daño —no solo los más evidentes o fáciles de cuantificar— y de ser transparente respecto a las limitaciones de la estimación. No cumple con este principio quien cuantifica únicamente el sobreprecio de un cártel e ignora el efecto volumen, ni quien estima el lucro cesante sin descontar los costes que la víctima dejó de soportar. La restitución íntegra exige una visión completa del perjuicio, lo cual requiere, a su vez, un análisis económico riguroso y exhaustivo.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha reafirmado este principio de forma consistente. En el asunto *Courage v. Crehan* (2001), el TJUE estableció por primera vez que cualquier persona puede reclamar una indemnización por los daños causados por un contrato o un comportamiento susceptible de restringir o falsear la competencia. En *Manfredi* (2006), el Tribunal extendió este principio a la necesidad de que las normas nacionales permitan una reparación efectiva que abarque tanto el daño real como el lucro cesante, más intereses. La sentencia *Kone* (2014) amplió aún más el alcance de la protección, al reconocer la legitimación de los compradores que sufrieron un *umbrella effect* —es decir, que pagaron precios inflados no por un miembro del cártel, sino por un competidor que elevó sus precios al amparo de la colusión.

1.5 El papel del perito economista

En los procedimientos por daños antitrust, el perito economista ocupa una posición singular. No es un abogado, aunque su trabajo se inserta en un marco jurídico. No es un testigo de hechos, aunque utiliza datos empíricos. No es un juez, aunque en la práctica su cuantificación puede determinar el resultado económico de la sentencia. El perito es, fundamentalmente, un traductor: alguien que convierte una pregunta jurídica —«¿cuánto vale el daño?»— en un problema econométrico, lo resuelve con las herramientas de la disciplina y devuelve el resultado en un lenguaje que el tribunal pueda evaluar.

Esta función de traducción es más difícil de lo que parece. He presenciado, a lo largo de mi carrera, decenas de casos en los que un informe pericial técnicamente correcto resultó ineficaz porque el juez no comprendió el método empleado, o porque la contraparte logró sembrar dudas razonables sobre unos resultados que eran, en realidad, robustos. También he visto informes técnicamente mediocres — con modelos simplistas y datos insuficientes— que resultaron persuasivos ante el tribunal porque estaban bien escritos y bien defendidos.

La lección que extraigo de esa experiencia es clara: la calidad técnica del modelo es condición necesaria pero no suficiente. Un buen perito debe dominar la econometría, pero también debe saber comunicar. Debe saber explicar a un juez qué es un escenario contrafactual sin necesidad de recurrir a notación matemática. Debe saber defender su modelo frente a las objeciones de la contraparte sin caer en la arrogancia técnica ni en la excesiva simplificación. Debe, en definitiva, construir un puente entre dos lenguajes profesionales que rara vez se hablan entre sí.

Este manual está diseñado para servir a ambos lados de ese puente. Los abogados encontrarán en cada capítulo una primera capa de explicación intuitiva que les permitirá comprender qué hace el perito, evaluar la razonabilidad de sus conclusiones y, sobre todo, formular las preguntas correctas durante el interrogatorio pericial. Los economistas encontrarán la formulación técnica completa, con los supuestos, las propiedades y la implementación en R, para que puedan aplicar cada método con rigor y transparencia.

1.6 El marco normativo: Directiva 2014/104/UE y guías de la Comisión Europea

La cuantificación de daños por infracciones del Derecho de la competencia no opera en un vacío metodológico. La Directiva 2014/104/UE, junto con la *Guía Práctica* publicada por la Comisión Europea en 2013, proporciona un marco de referencia que todo perito debe conocer, aunque los métodos econométricos que se expondrán en este manual trascienden cualquier jurisdicción concreta.

La Directiva establece varios principios que inciden directamente en la labor pericial. Además del ya mencionado principio de restitución íntegra, el artículo 17.1 dispone que los Estados miembros deben garantizar que la carga de la prueba y el nivel de prueba requeridos para la cuantificación del perjuicio no hagan prácticamente imposible o excesivamente difícil el ejercicio del derecho al resarcimiento. El artículo 17.2 introduce una presunción legal de que las infracciones de cártel causan un perjuicio, invirtiendo la carga de la prueba: es el infractor quien debe demostrar que su conducta no produjo daño, no la víctima quien debe probar que

lo sufrió.

La *Guía Práctica* de la Comisión Europea complementa la Directiva con orientaciones metodológicas. Describe los principales métodos de cuantificación —comparables, antes-y-después, modelos de costes, modelos financieros— y discute sus ventajas, limitaciones y ámbitos de aplicación. Aunque la Guía no es vinculante, constituye una referencia habitual en los procedimientos ante tribunales nacionales y su conocimiento resulta imprescindible para cualquier perito que trabaje en este ámbito.

El estudio de Oxera (2009), encargado por la Comisión, fue el precursor de esas guías. Identificó los principales obstáculos prácticos para la cuantificación de daños en Europa —la asimetría de información entre demandantes e infractores, la complejidad de los mercados, la necesidad de estimar escenarios contrafactuales— y propuso un menú de métodos econométricos que sigue siendo, en esencia, el repertorio vigente.

Es importante señalar que ningún método goza de preferencia legal sobre otro. Ni la Directiva ni la Guía Práctica prescriben un enfoque único. La elección del método depende de las circunstancias del caso: la disponibilidad de datos, las características del mercado afectado, el tipo de conducta y el tipo de daño. Lo que sí exigen es que el método elegido sea económicamente coherente, que los datos sean adecuados y que el resultado esté sometido a un análisis de sensibilidad que permita evaluar su robustez.

1.7 Estructura de este manual y cómo utilizarlo

Este libro se organiza en cuatro partes que reflejan el flujo natural del trabajo pericial, desde los fundamentos conceptuales hasta la redacción del informe final.

La **Parte I** (Capítulos 1–4) establece los cimientos: qué es un daño cuantificable, qué conductas lo generan, cómo se establece la causalidad y cómo se preparan los datos. Es la parte que debería leer cualquier abogado antes de encargar o evaluar un informe pericial de daños.

La **Parte II** (Capítulos 5–10) presenta los métodos principales de estimación: el método antes-y-después, el de comparables, las diferencias en diferencias, la estimación del sobreprecio, el *passing-on* y el lucro cesante. Cada capítulo sigue una estructura de tres capas: primero, una explicación intuitiva accesible para juristas; segundo, la formulación econométrica para economistas; tercero, la implementación en R con datos simulados. Cada capítulo incluye, además, la relevancia jurídica del método, su análisis de sensibilidad y los errores más frecuentes en su aplicación.

La **Parte III** (Capítulos 11–15) aborda métodos más avanzados: el análisis financiero-contable, las variables instrumentales, los datos de panel, el control sintético y la regresión cuantílica. Estos capítulos están dirigidos principalmente a economistas, aunque las capas intuitivas permiten a cualquier lector comprender la lógica de cada técnica.

La **Parte IV** (Capítulos 16–19) cierra el ciclo con los aspectos prácticos del informe pericial: la actualización financiera del daño, el análisis de sensibilidad como filosofía general, los errores frecuentes en informes periciales y, finalmente, la redacción y defensa del informe ante tribunales.

El lector puede seguir el libro de principio a fin o consultar los capítulos de forma independiente, según sus necesidades. Un abogado que necesite entender un informe pericial de sobreprecio puede ir directamente al Capítulo 8 y leer la primera capa. Un economista que prepare un dictamen basado en diferencias en diferencias puede consultar el Capítulo 7 completo, incluyendo el código en R. Un juez que deba evaluar la solidez de dos informes periciales contradictorios encontrará en el Capítulo 18 una guía de los errores más comunes que debe buscar.

El código R de todos los ejemplos, junto con los datasets simulados, está disponible en el repositorio del manual. Los scripts son reproducibles: cualquier lector con una instalación básica de R puede ejecutar los análisis y verificar los resultados por sí mismo.

1.8 Lo que este manual no es

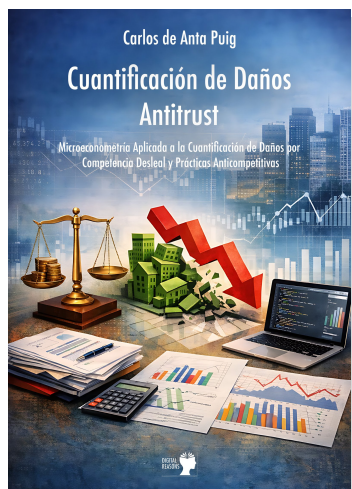
Conviene terminar esta introducción con una advertencia honesta. Este libro es un manual de métodos econométricos aplicados a la cuantificación de daños. No es un tratado de Derecho de la competencia —existen obras excelentes para eso— ni una guía de litigación. No sustituye al juicio experto del perito, que debe adaptar los métodos a las circunstancias de cada caso, ni al criterio jurídico del abogado, que debe encuadrar la cuantificación en la estrategia procesal.

Los datos utilizados en los ejemplos son simulados. Reproducen fielmente los patrones que se observan en casos reales —sobrepuestos del orden del 15-25%, rupturas estructurales claras, efectos de exclusión identificables—, pero no provienen de procedimientos concretos. La confidencialidad de los datos reales es una obligación profesional que no admite excepciones.

Lo que sí aspira a ser este manual es una herramienta práctica y rigurosa que permita a abogados, jueces y economistas hablar el mismo idioma cuando se trata de poner una cifra al daño. Si al terminar su lectura el abogado sabe qué preguntar al perito, el perito sabe cómo responder al tribunal y el juez sabe cómo evaluar ambas

intervenciones, este libro habrá cumplido su propósito.

¿Quiere seguir leyendo?



Acaba de leer el primer capítulo de *Cuantificación de daños antitrust*, de Carlos de Anta Puig. El libro completo reúne, en 19 capítulos, los métodos econométricos para cuantificar daños por competencia desleal y prácticas anticompetitivas, explicados para abogados, peritos y jueces.

Comprar el libro completo ›

bibliotecaonline.es/cuantificacion-de-danos-antitrust

QUÉ ENCONTRARÁ EN EL LIBRO

- **Parte I • Fundamentos.** El daño cuantificable, las conductas que lo generan, la causalidad y la preparación de los datos.
- **Parte II • Métodos principales.** Antes-y-después, comparables, diferencias en diferencias, sobreprecio, *passing-on* y lucro cesante.
- **Parte III • Métodos avanzados.** Análisis financiero-contable, variables instrumentales, datos de panel, control sintético y regresión cuantílica.
- **Parte IV • El informe pericial.** Actualización financiera, análisis de sensibilidad, errores frecuentes y defensa del informe ante los tribunales.

Incluye código en R reproducible y datos simulados para todos los ejemplos.

Digital Reasons

bibliotecaonline.es

pedidos@bibliotecaonline.es

ISBN (papel): 978-84-10093-40-9



Escanee para comprar